



INFORME QUE EMITE LA COMISIONADA PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN RELATIVO AL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA EDUCATIVO VASCO

De acuerdo a la solicitud realizada por el Viceconsejero de Formación Profesional, en nombre del departamento de Educación y siguiendo las indicaciones de la OCE, el presente Informe tiene por objeto trasladar las consideraciones pertinentes en relación al “**Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco**”, en el marco del “Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación EUSKADI 2030” y la Transformación Digital.

El “Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco” plantea la incorporación de las tecnologías digitales en todos los niveles educativos, impulsando la transformación del Sistema Educativo Vasco, y fortaleciendo las competencias del personal docente y del alumnado para aprovechar el potencial digital y su integración a la enseñanza y el aprendizaje. Así mismo, tiene el objetivo de fomentar la colaboración entre todos los actores del sistema educativo para hacer frente a los desafíos que plantea la Transformación Digital, facilitar la adecuación y la modernización de las infraestructuras que permitan a los centros educativos ser ágiles y garantizar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad para todos y todas, promover el uso responsable de las tecnologías y contribuir al logro de los objetivos de país establecidos en el Programa de Gobierno 2020-2024.

Se trata de un Plan estructurado en tres ámbitos bien diferenciados y, tal y como está planteado, independientes, y con unos objetivos comunes.

En relación a su ESTRUCTURA Y CONTENIDO:

1. En el apartado de **Contexto y diagnóstico de situación general** se echa en falta un diagnóstico en profundidad de la situación de digitalización del Sistema Educativo Vasco, que a su vez sirva de partida para el establecimiento de las acciones a desarrollar en el Plan. Además, se trata de un contexto y diagnóstico centrado en una parte del Sistema educativo no recogiendo el ámbito universitario.
2. Al abordar el punto de la **alineación con los planes, programas y políticas públicas**: Si bien se hace referencia a los distintos planes y programas de la Unión Europea y que se alinean, a su vez, con otras estrategias, es importante que además de que los planes marquen la hoja de ruta, tengan a su vez una incidencia. Por ejemplo, atendiendo al Plan Nacional de Competencias Digitales, debiera incidirse más en la Digitalización de la educación y desarrollo de las competencias digitales, además de la dotación de medios digitales para los centros educativos y el alumnado, incidiendo en la adopción de competencias digitales, ya sea a través de la incorporación en los currículos de las etapas obligatorias competencias digitales y

de programación u de otros medios. Así mismo también falta incidir en la Ciberseguridad, además de la adopción de capacidades tecnológicas en las distintas etapas educativas, de acuerdo a las distintas iniciativas que se van desarrollando desde el GV.

Cuando hace referencia a que *“la formulación del Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2022-2024 se articula de manera específica con otros planes y programas clave relacionados con el impulso de una formación de calidad, una investigación de excelencia y una transferencia hacia la sociedad digital “* se echa en falta se ponga de relevancia Planes y programas del propio departamento que contribuyen y con los cuales tenga una articulación y enlace relevante como puedan ser el V Plan de Formación Profesional o el Plan del Sistema Universitario vasco 2019-2022 y otros programas de impulso digital del Sistema educativo, más allá de hacer una mera cita al final del apartado.

En relación a la confluencia del Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo con el PCTI Euskadi 2030: En líneas generales El Plan sí tiene una alineación con el PCTI 2030 dado que responde a una de las grandes Transformaciones, la Tecnológica-Digital, y contribuye así mismo, a maximizar la orientación de la I+Di+i vasca a resultados a través de la Digitalización del Ecosistema Universitario y el despliegue de Open Science de Euskadi, así como a impulsar la Innovación en las Pymes y la promoción del talento Científico-Tecnológico.

3. Orientación I- Eje I: Contexto de educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato

En el apartado de **antecedentes, desafíos y perspectivas**, previo a el establecimiento de Áreas y acciones de intervención, se debiera realizar un diagnóstico de situación de partida como base para una planificación estratégica. En este diagnóstico, además de otras acciones que se hayan podido dar en el departamento, en relación a SARE HEZKUNTZA GELAN, se debiera hacer una evaluación del mismo. Por otro lado, no se indica si dicho programa queda recogido en este nuevo” Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco” o por si lo contrario desaparece.

Por otro lado, sugiero una modificación de la redacción y contenido, que permitan una mayor claridad y objetividad, del párrafo siguiente en la pag 28:

“En lo que respecta a los materiales elaborados, los centros indican que han creado (adaptado, sobre todo), materiales didácticos para usarlos en sus aulas, pero no especifican dónde tienen colgados esos recursos, o si están abiertos a otros centros (ya que en su mayoría están en sitios privados o plataformas moodle); esto podría deberse a la ausencia, hasta ahora, de una web semántica por parte del Departamento, que no ha sido activada hasta el curso 2020-2021. Este diagnóstico nos indica que debemos abrir un nuevo camino para compartir e intercambiar material didáctico digitalizado. Para ello, debemos apostar por dinamizar los procesos que permitan crear una nueva cultura más colaborativa”



ya que no puede considerarse un diagnóstico objetivo, no siendo adecuadas las afirmaciones recogidas y menos como evaluación del trabajo realizado, más bien debiera realizarse un informe objetivo de los centros que han participado, el trabajo realizado, los objetivos no alcanzados.... De forma que permita establecer acciones o nuevos procedimientos de trabajo. Es decir, nuevamente falta un análisis en profundidad que corresponda más con un Plan estratégico.

Inciendo en las **Áreas de intervención**:

- En el área 1, en el Objetivo 3, indica “la creación de un grupo interdepartamental que se coordine con las Universidades del Sistema Universitario Vasco”. ¿A qué se refiere con interdepartamental si únicamente participa el Departamento de Educación y las Universidades?
- En el área 2 destinado a la Adquisición plena de la competencia Digital del alumnado, se echa en falta incidir en la adopción de competencias digitales, ya sea a través de la incorporación en los currículos de las etapas obligatorias competencias digitales y de programación u de otros medios, así como abordar el tema de la Ciberseguridad desde un punto de vista formativo del alumnado, más allá del desarrollo de una Ciberconvivencia positiva.

4. Orientación II- Eje II: Contexto Formación Profesional

En esta orientación, en las **Áreas de Intervención**, partiendo de un primer Objetivo de Identificar el estado de Transformación Digital en la FP de Euskadi, que podría plantearse como un Objetivo General en los tres ámbitos, establece los diferentes objetivos en las distintas áreas de intervención con una gran diferencia de nivel de detalle en su descripción con los otros ámbitos. Sería recomendable una homogenización en este sentido en los tres ámbitos u orientaciones.

Por otro lado, en el **Esquema de relación Institucional**, alude a “ofrecer el apoyo explícito al entorno de los Centros de Formación Profesional, priorizando el apoyo a las Pymes y Micropymes en el desarrollo respecto a la Transformación Digital que van a necesitar a corto y medio plazo”, acción como tal no recogida en ningún área de intervención. Sin embargo, este aspecto permite alinear en parte este Plan con el PCTI 2030 y uno de sus objetivos de aumentar la innovación en las Pymes. Sería recomendable incluir algún objetivo relacionado.

En relación a la **Gobernanza**, tanto en la Orientación del “Contexto de educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato”, como en la de “Formación Profesional, se hace referencia a la constitución de un grupo DIGITALDEA, cuya composición y actuaciones en cada ámbito de Orientación es diferente. Dada la complejidad y dificultad de aunar el sistema de Gobernanza de las distintas orientaciones, se recomienda el cambio de denominación para así no dar lugar a equívocos.



5. Orientación III- Eje III: Contexto LA CIENCIA y la UNIVERSIDAD

Empezando por la denominación del eje o ámbito de orientación, la indicación sería de eliminar la palabra “Ciencia” y restringir el ámbito a lo que realmente debe orientarse en este Plan estratégico que es el Sistema Educativo Universitario, como parte del Ecosistema Universitario. O en todo caso que la orientación 3 pasara a denominarse “**Ecosistema Universitario**”.

Esto se indica ya que la inclusión del concepto “Ciencia” va más allá de la incorporación de tecnologías digitales en todos los niveles educativos, fortalecimiento de las competencias, dotación de infraestructuras digitales, de digitalizar procesos, aumentar la conectividad.... Tiene una acepción que va mucho más allá de lo que se plantea como objetivo de este Plan.

A nivel de redacción, ya en la primera frase cita “contexto de la Ciencia y la Universidad (en adelante Ecosistema Universitario Vasco)”, no siendo reproducido en el texto posterior.

Así mismo, el objetivo final de este Plan de Transformación Digital: *“el objetivo final que se plantea con este Plan está relacionado con que el alumnado de Sistema Universitario Vasco desarrolle la competencia digital. Asimismo, que el personal sea competente digitalmente, que los procesos de investigación se refuercen a través de tecnologías digitales, que se atienda a la equidad e igualdad de oportunidades, que se impulse un proceso en el que el euskera sea debidamente incorporado y que se promueva una estrategia de ciencia abierta”*, se despliega a través de 5 **áreas de Intervención**:

1. Dirigida a la capacitación del PDI y PAS
2. Dirigida a la capacitación del alumnado
3. Infraestructuras
4. Planes de Transformación Digital de las Universidades
5. Open Science

En la primera de ellas, se abordan ámbitos de desarrollo en y desde las propias Universidades, quedando dentro de la Autonomía universitaria, siendo responsabilidad de su diseño, e implementación de las propias Universidades, cuestión por otro lado, que así mismo, debiera quedar recogido en el área 4. De forma similar sería lo recogido en el área de intervención 2. Por lo que las áreas 1, 2 y 4 podrían recogerse en una única área y siempre dentro del marco de la Autonomía Universitaria en el desarrollo de sus competencias.

Otra cuestión es que los Planes de Transformación Digital de las Universidades tuvieran una perspectiva de Sistema. Dichas acciones debieran quedar recogidas en los Contratos Programas del Plan del Sistema Universitario Vasco que es el Plan Estratégico que recoge toda la planificación del Sistema Universitario vasco acordado con el departamento de Educación del Gobierno Vasco. Este aspecto queda recogido de alguna forma en el punto 5 de esquema de relación Institucional, implicando que la mayor parte de las acciones quedan bajo el paraguas del Plan del Sistema Universitario Vasco.

Un aspecto novedoso y diferencial con el resto del Plan es el área de Intervención 5: **Open Science Euskadi**.

En este apartado, de los elementos clave:

- *El fortalecimiento de la operatividad de la labor investigadora de forma remota;*
- *El refuerzo de la colaboración con otras instituciones de manera remota en el ámbito de la investigación de excelencia*
- *El impulso de la difusión de los resultados de la investigación.*

Los dos primeros, tienen una mayor conexión con el resto de los objetivos y acciones planteados en el resto del Plan, más orientados a la digitalización de procesos, material, conectividad y no tanto al objeto final de Open Science de la apertura de la Ciencia generada en Euskadi hacia el exterior. En este caso sería aconsejable una revisión de los objetivos que pudieran dar una mayor visualización de esta área de Intervención y su alineamiento con el PCTI 2030.

En relación al modelo de **Gobernanza**, dado que gran parte de las acciones quedan recogidas en el PSUV, éste tendrá coordinarse con la Gobernanza de dicho Plan.

Nuevamente las Comisiones de Transformación Digital de las Universidades son dependientes de las propias Universidades y sería más lógico que se relacionaran con las Comisiones de seguimiento de los Contratos programa, que es el marco de relación de las Universidades y el Gobierno Vasco.

Dada la peculiaridad del Sistema Universitario Vasco y el modelo de Gobernanza establecido en su relación con el Departamento de Educación a través del Plan del Sistema Universitario Vasco, es difícil de establecer un sistema de Gobernanza común con los otros dos ámbitos.

En resumen, se ponen de manifiesto las siguientes INDICACIONES y aspectos a considerar en relación al contenido del Plan:

1. Modificar la redacción y contenidos de algunos párrafos que permita una mayor claridad y objetividad.
2. El contexto y diagnóstico está centrado en una parte del Sistema educativo no recogiendo el ámbito universitario siendo recomendable su incorporación.
3. Completar a información de los Planes relacionados con el “Plan de Digitalización del Sistema Educativo vasco”, sobre todos aquellos propios del departamento de Educación (V Plan de Formación Profesional, el Plan del Sistema Universitario vasco 2019-2022 y otros programas de impulso digital del Sistema educativo).



4. Se insta a incorporar un diagnóstico de situación de partida, como base para una planificación estratégica, que recoja las medidas llevadas a cabo desde el departamento de Educación en el ámbito de la Digitalización (algunas no citadas) así como la evaluación del programa SARE HEZKUNTZA GELAN, a fin orientar las bases de la elaboración del Plan.
5. Por otro lado, no se indica si el programa SARE HEZKUNTZA GELAN queda recogido en este nuevo “Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco” o por si lo contrario desaparece, aspecto que debiera aclararse. En este sentido sería recomendable indicar cómo quedan engarzados en este Plan los diferentes mecanismos y programas del departamento de impulso a la transformación digital en el ámbito educativo.
6. Aclarar a qué se refiere en el área 1 de intervención de la Orientación I, en el Objetivo 3, cuando indica “la creación de un grupo interdepartamental que se coordine con las Universidades del Sistema Universitario Vasco”. ¿A qué se refiere con interdepartamental si únicamente participa el Departamento de Educación y las Universidades?
7. En el área de intervención 2 de la Orientación I, destinada a la Adquisición plena de la competencia Digital del alumnado, se sugiere incidir en la adopción de competencias digitales, ya sea a través de la incorporación en los currículos de las etapas obligatorias competencias digitales y de programación u de otros medios, así como abordar el tema de la Ciberseguridad desde un punto de vista formativo del alumnado.
8. Se sugiere cambiar la denominación de la Orientación III, “La Ciencia y la Universidad, y eliminar la palabra “Ciencia” y restringir el ámbito a lo que realmente debe orientarse en este Plan estratégico que es el Sistema Educativo Universitario, como parte del Ecosistema Universitario. O en todo caso que la orientación 3 pasara a denominarse “**Ecosistema Universitario**”.
9. Las acciones definidas en el área de intervención 1, 2 y 4 de la Orientación III quedan en el marco de la Autonomía Universitaria, siendo responsabilidad, de su diseño e implementación, de las propias Universidades. Por lo que se sugiere que las áreas 1, 2 y 4 se recojan en una única área y siempre dentro del marco de la Autonomía Universitaria en el desarrollo de sus competencias. Así mismo, dichas acciones deberán quedar recogidas en los Contratos Programas del Plan del Sistema Universitario Vasco que es el Plan Estratégico que recoge toda la planificación del Sistema Universitario Vasco acordado con el departamento de Educación del Gobierno Vasco. Este aspecto queda recogido de alguna forma en el punto 5 de esquema de relación Institucional.
10. Se sugiere establecer una una perspectiva de Sistema de cara al establecimiento de los Planes de Transformación Digital de las Universidades.
11. En relación al modelo de **Gobernanza**, dado que gran parte de las acciones quedan recogidas en el Plan del Sistema Universitario Vasco, por un lado, y por otro en los Planes de Transformación Digital de las Universidades, las Comisiones de Trasformación Digital de las Universidades, que a su vez, son dependientes de las propias Universidades deberán relacionarse con las



Comisiones de seguimiento de los Contratos Programa del Plan del Sistema Universitario Vasco, que es el marco de relación de las Universidades y el Gobierno Vasco.

12. Se insta a homogenizar el detalle en la descripción de los objetivos en y entre las tres orientaciones de “Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato”, “Formación profesional” y “Ecosistema Universitario”.

En Vitoria-Gasteiz a 8 de marzo de 2022

Cristina Uriarte

Zientzia, Teknologia eta Berrikuntzarako Komisionatua
Comisionada para la Ciencia, Tecnología e Innovación
EUSKO JAURLARITZA - LEHENDAKARITZA